NACIONES
UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/16788
18 octubre 1984
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

CARTA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1984 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPUBLICA DEMOCRATICA POPULAR LAO ANTE LAS NACIONES UNIDAS

En relación con la carta de fecha 17 de octubre de 1984, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas, reproducida en el documento S/16787, tengo el honor, siguiendo instrucciones de mi Gobierno, de hacer a Vuestra Excelencia las siguientes aclaraciones:

1. La declaración tailandesa contenida en la carta anteriormente mencionada, según la cual "ya no hay ninguna presencia militar o administrativa tailandesa en las tres aldeas", no es sino una maniobra destinada a engañar a la opinión pública internacional. En realidad, se trata de un redespliegue de las fuerzas con fines tácticos, como lo confirmó el portavoz del Ejército tailandés en la declaración que hizo a la prensa el 16 de octubre en Bangkok.

2. Al deportar a casi 900 aldeanos lao a Tailandia, dicho país pretende que esas personas han abandonado voluntariamente sus hogares y sus bienes. El argumento es un tanto simplista, ya que quienes lograron escapar a esa deportación masiva han confirmado la declaración formulada por la delegación lao ante el Consejo de Seguridad el 9 de octubre próximo pasado, acerca de los actos represivos y vejatorios perpetrados por las tropas tailandesas de ocupación contra los aldeanos.

3. Tailandia insiste en la formación de "un equipo mixto de técnicos" para verificar el trazado actual de la frontera. Contrariamente a lo que pretende Tailandia, la frontera está claramente delimitada en esa zona por los acuerdos franco-siameses de 1904 y 1907, y sigue la línea divisoria de las aguas; en otras palabras, todo lo que desciende hacia el Mekong es lao y todo lo que desciende hacia el Menam es siamés. Las tres aldeas se encuentran a orillas del río Houei Luang, que desciende hacia el Mekong. No se trata, pues, de una frontera artificial. En un estudio realizado por el Departamento de Estado norteamericano el 18 de septiembre de 1962 también se reconoció que la frontera fijada por el tratado de 1907 coincidía totalmente con la línea divisoria de las aguas. En realidad, la propuesta tailandesa de formación de un mecanismo de determinación de

los hechos tenía por objeto, ante todo, poner en tela de juicio la frontera heredada de la época colonial, lo que constituiría un precedente peligroso y atentaría contra el principio universalmente reconocido de la intangibilidad de las fronteras históricas.

Agradeceré a Vuestra Excelencia que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dr. Kithong VONGSAY
Embajador
Representante Permanente